[redacted]

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**
Destina inmueble fiscal. Predio Villa Silvia Lote 118, Comuna de Padre Las Casas, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.
**D.L. Nº 1.939 de 1977**

**TEMUCO,** 25 MAYO 2018

**RESOLUCION EXENTA Nº** 419 /

**VISTOS** estos antecedentes: Los documentos contenidos en Expediente Nº 092DE631183; Acuerdo de Sesión N° 234 de 18 de agosto de 2016 del Comité Consultivo Regional; Ord. N° 452 de 21 de marzo de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Ord. N° 1150 de 15 de mayo de 2017 de Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Vialidad, región de La Araucanía; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal, ubicado en el predio Villa Silvia Lote 118, de la ciudad y comuna de Padre Las Casas, de una superficie total de 1,45 ha., singularizado en el Plano Nº 09112-15.688-C.R. de este Ministerio, a objeto de ser utilizado permanentemente como centro operativo para el resguardo de la maquinaria pesada, acopio de material, y para la construcción de las nuevas dependencias del taller de maquinarias provincial, convirtiéndose de esta forma en un inmueble necesario para los fines propios de la Dirección de Vialidad.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

**R E S U E L V O:**

1. Destínase al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE VIALIDAD, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** RUT 61.202.000-0, el inmueble fiscal, ubicado en el predio Villa Silvia Lote 118, de la ciudad y comuna de Padre Las Casas, de una superficie total de 1,45 ha., singularizado en el Plano Nº 09112-15.688-C.R. de este Ministerio, cuyos deslindes particulares son los siguientes:

**NORTE**: Callejón de Paso, que lo separa de Inmobiliaria Santa Matilde del Carmen Ltda.
**ESTE**: Faja Vía Ferrea de Temuco a Loncoche.
**SUR**: Tramo By Pass Temuco, separado por cerco.
**OESTE**: Tramo By Pass Temuco en línea quebrada, separado por cerco.

**2.** El dominio en favor del Fisco de Chile respecto del inmueble objeto de esta destinación, rola inscrito a fojas 7704 vta. N° 4143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2003.

**3.** El Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Vialidad destinará el inmueble antes singularizado, como centro operativo para el resguardo de la maquinaria pesada, acopio de material, y para la construcción de las nuevas dependencias del taller de maquinarias provincial.

**4.** Se establece como condición del otorgamiento de la presente destinación, que el Servicio destinatario deberá hacer abandono del inmueble fiscal ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 950 de la ciudad de Temuco, para lo que deberá presentar un Plan y Cronograma de Cierre de las instalaciones en el inmueble antes mencionado, para su posterior entrega a esta Secretaría Regional Ministerial.

**5.** Que, según consta mediante Oficio Ordinario N° 1150 de fecha 17 de mayo de 2017, de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, señaló la fecha de entrega del inmueble, indicando el mes de junio del presente año, no obstante lo anterior, en reunión realizada con esta Secretaría Regional Ministerial, se señaló que no es posible hacer entrega del inmueble en la fecha indicada.

**6.** Que, la Dirección Regional de Vialidad Región de La Araucanía deberá presentar nuevamente un Plan y Cronograma de Cierre de las instalaciones en el inmueble antes mencionado, el cual deberá ser remitido a la brevedad a esta Secretaría Regional, mediante un Oficio Ordinario, e indicando claramente la fecha de entrega del inmueble fiscal mencionado en el punto 4 de esta Resolución.

**7.** El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos, incluidos los gastos comunes, se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al presente acto administrativo.

**6.** Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

**7.** Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

**"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

**NATALIA RIVERA VELÁSQUEZ**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**DE BIENES NACIONALES**
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

NRV/OGR/SCR
10/05/207
**DISTRIBUCION:**
- Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad
- Encargado Unidad de Bienes.
- Encargado Unidad de Catastro UC 931189
- Fiscalizadora Regional.
- Expediente N° 092DE631183
- Oficina de Partes